

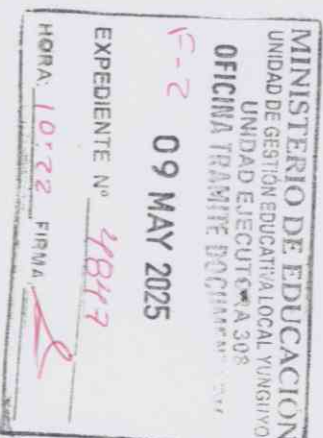
PARA : JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA.

DEL : LIC. JUAN FLORES APAZA
Especialista de Educación Física

ASUNTO : OPINION TECNICA

REFERENCIA: OFICIO N° 019-2025-DIEP. N° 70239.Q.

FECHA : Yunguyo, 09 de mayo del 2025



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla y dar mi opinión técnica acerca del Oficio N° 019-2025-DIEP. N° 70239.Q. referido al Proyecto titulado "Educación Física, Recreación y Deporte para una Vida Sana", el mismo que ha sido evaluado Técnicamente al respecto se informa lo siguiente:

DATOS GENERALES:

TITULO: NOMBRE DEL PROYECTO

"EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE PARA UNA VIDA SANA"

AUTORES : Director. Gorky Huamantuma Taipe

Director. Edgar R. Incahuanaco I.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA : IEP 70239 - Queñuani

IEP 70181 Cuturapi

IEP 70183 Chimbo

AREA CURRICULAR : Educación Física

I. ANTECEDENTES.

1.1. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30432, ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de educación básica publica DECRETO SUPREMO N° 007-2023-MINEDU

1.2. RM N° 556-2024- MINEDU evidentemente destaca la necesidad de incorporar estrategias pedagógicas que fomenten la participación activa y el trabajo colaborativo.

Marco normativo en el que se basa la emisión del informe técnico.

El presente informe se sustenta según lo siguiente marco legal:

Departamento	:	Puno
Provincia	:	Yunguyo
Instituciones Educativas	:	IEP 70239 - Queñuani
	:	IEP 70181 Cuturapi
	:	IEP 70183 Chimbo

III. ASPECTOS TÉCNICOS

El presente proyecto busca ofrecer una educación física de calidad que responda a las necesidades y contexto de los estudiantes promoviendo su bienestar integral y su desarrollo como persona activas y saludables en cumplimiento a la normatividad de la presente.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Luego de evaluar el Proyecto: “**EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE PARA UNA VIDA SANA**”, se concluye que tiene consistencia en la, formulación y evaluación de toda la información que se describe a través del desarrollo del proceso de elaboración del Proyecto, se **APRUEBA** por ser una de las prioridades para promover el bienestar socio-emocional garantizando espacios afectivos, acogedores y de protección para los estudiantes.

Las tres horas pedagógicas destinadas al desarrollo de las actividades del área curricular de educación física son obligatorias conforme se establece en el CNEB.

Recomendaciones.

Los docentes de aula, como parte de su jornada laboral de 30 horas pedagógicas, participan de forma activa y coordinada (presencial) en el desarrollo de las actividades de aprendizaje del área de educación física, con el docente de dicha área.

Es lo que informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
YUNGUYO

[Handwritten signature]